



Metapericia aplicada a la pericia ginecológica en los casos de delitos sexuales

Metapericia applied to gynecological expertise in cases of sexual crimes

Metaperícia aplicada à perícia ginecológica em casos de crimes sexuais

Juan José Cando-Gunsha ^I

juanjosecando1@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0001-1674-2581>

Julio Aníbal Banda-Tenempaguay ^{II}

juliobanda1@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0003-5607-2329>

Correspondencia: juanjosecando1@hotmail.com

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

* **Recibido:** 25 de septiembre de 2024 * **Aceptado:** 31 de octubre de 2024 * **Publicado:** 15 de noviembre de 2024

I. Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador.

II. Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador.

Resumen

La pericia ginecológica en delitos sexuales cumple un papel esencial por su carácter técnico-científico. Una metapericia ayuda a establecer si un informe pericial se enmarcó metodológicamente en la rigurosidad requerida en la búsqueda de la verdad. En este sentido el objetivo del presente manuscrito es realizar un análisis sobre los elementos de la metapericia que deben ser aplicados a la pericia ginecológica en los casos de delitos sexuales, para el efecto se aplicó el método inductivo, analítico y descriptivo, se realizó una búsqueda de información en bases de datos regionales (SciELO, Latindex, Redalyc y Lilacs) y de alto impacto (Scopus, Ice Web of Science, PubMed y Medline); el buscador utilizado fue Google académico. Por estas características se asume un enfoque cualitativo, es una investigación de tipo pura, dogmática, descriptiva, de diseño no experimental. El universo estuvo constituido por un total de 73 documentos, de ellos 27 formaron parte de la muestra; fueron utilizados operadores booleanos para optimizar los resultados de la búsqueda. Los resultados permiten señalar que, la pericia ginecológica es un medio de prueba para diagnosticar cómo ocurrió la violación, lesiones infligidas y relación con el agresor; sin embargo, en caso de que exista duda sobre la validez o imparcialidad de dicho informe, puede solicitarse una metapericia aplicada a la pericia ginecológica, la que debe contar con la descripción del perfil del perito, persona o entidad que la solicita, metodología empleada y análisis de los principales errores detectados en los aspectos a controversia, así como las conclusiones. En este sentido, se considera que la pericia ginecológica es un medio de prueba que demanda experticia del perito para poder ser utilizada como una prueba válida en el proceso judicial.

Palabras claves: comportamiento; acoso; violencia de género; abuso sexual; crimen.

Abstract

Gynecological expertise in sexual crimes plays an essential role due to its technical-scientific nature. A meta-expertise helps to establish whether an expert report was methodologically framed in the rigor required in the search for the truth. In this sense, the objective of this manuscript is to perform an analysis of the elements of the meta-expertise that must be applied to gynecological expertise in cases of sexual crimes. To this end, the inductive, analytical and descriptive method was applied. A search for information was carried out in regional databases (SciELO, Latindex,

Redalyc and Lilacs) and high-impact databases (Scopus, Ice Web of Science, PubMed and Medline); the search engine used was Google Scholar. Due to these characteristics, a qualitative approach is assumed; it is a pure, dogmatic, descriptive type of research, with a non-experimental design. The universe consisted of a total of 73 documents, of which 27 were part of the sample; Boolean operators were used to optimize the search results. The results indicate that the gynecological examination is a means of proof to diagnose how the rape occurred, the injuries inflicted and the relationship with the aggressor; however, in case there is doubt about the validity or impartiality of said report, a meta-expertise applied to the gynecological examination may be requested, which must include a description of the profile of the expert, person or entity requesting it, methodology used and analysis of the main errors detected in the aspects in dispute, as well as the conclusions. In this sense, it is considered that the gynecological examination is a means of proof that requires the expert's expertise in order to be used as valid evidence in the judicial process.

Keywords: behavior; harassment; gender violence; sexual abuse; crime.

Resumo

A perícia ginecológica em crimes sexuais desempenha um papel essencial devido ao seu carácter técnico-científico. Uma meta-perícia ajuda a estabelecer se um relatório pericial foi enquadrado metodologicamente no rigor exigido na busca da verdade. Neste sentido, o objetivo deste manuscrito é realizar uma análise dos elementos da meta-perícia que devem ser aplicados à perícia ginecológica em casos de crimes sexuais, para tal foi aplicado o método indutivo, analítico e descritivo, uma pesquisa foram realizadas informações em bases de dados regionais (SciELO, Latindex, Redalyc e Lilacs) e bases de dados de alto impacto (Scopus, Ice Web of Science, PubMed e Medline); O motor de busca utilizado foi o Google académico. Devido a estas características, assume-se uma abordagem qualitativa, trata-se de uma investigação pura, dogmática, descritiva, com um desenho não experimental. O universo foi composto por um total de 73 documentos, dos quais 27 fizeram parte da amostra; Foram utilizados operadores booleanos para otimizar os resultados da pesquisa. Os resultados permitem apontar que a perícia ginecológica é um meio de prova para diagnosticar como ocorreu a violação, as lesões infligidas e a relação com o agressor; No entanto, caso haja dúvidas sobre a validade ou imparcialidade do referido relatório, poderá ser solicitada uma meta-perícia aplicada à perícia ginecológica, que deverá incluir a descrição do perfil do perito, pessoa ou entidade que a solicita, metodologia utilizados e análise dos principais erros

detectados nos aspectos polémicos, bem como as conclusões. Neste sentido, a perícia ginecológica é considerada um meio de prova que requer a perícia do perito para ser utilizada como prova válida no processo judicial.

Palavras-chave: comportamento; assédio; violência de género; abuso sexual; crime.

Introducción

Uno de los problemas que se detecta en la actualidad en la sociedad de América Latina y el Ecuador, es la violencia que, Según Aquila et al., (2023), es un fenómeno que se expresa de distintas formas y en situaciones variadas, las más frecuentes se evidencian durante la relación de pareja, en grupo o por parte de personas conocidas. Martínez (2020), considera que existen varios tipos de violencia, dentro de las que se encuentra la violencia sexual que constituye una de las experiencias más aterradoras, humillantes y traumáticas, que puede sufrir una persona, con secuelas a largo plazo; puesto que, provoca daño físico y psicológico, así como determinadas expresiones de angustia que emanan de la transgresión a la seguridad y el bienestar. Puede ser cometida por agresores desconocidos, pero también por sujetos reconocidos socialmente por los puestos que ocupan y que son de confianza para la víctima como médicos, profesores, vecinos, familiares o miembros del clero.

Al respecto Hernández (2023), dice que, en los casos de delitos contra la integridad sexual como el acoso, abuso sexual y violación, la legislación ecuatoriana designa a la fiscalía general del Estado como titular del ejercicio de la acción penal pública, siendo responsable de realizar la investigación de estos hechos ilícitos. Una vez que el Fiscal tiene conocimiento de un hecho delictivo a través de partes policiales o de formulación de una denuncia tienen el deber de realizar las diligencias necesarias a fin de recabar los suficientes elementos de convicción que permitan en contra del sospechoso, la celeridad en las actuaciones posteriores a la denuncia por agresiones sexuales y la realización de anamnesis y examen físico minucioso son inminentes y esenciales en la realización de pericias médico legales; puesto que, en los casos de delitos sexuales cumple un papel esencial por su carácter científico y la experticia del profesional (Martínez, 2020); no obstante, dice Salamea (2021), en la búsqueda de mejores procedimientos y elección de los medios de pruebas efectivos, es posible realizar una metapericia para establecer si un informe pericial se ajustó o no al principio de certeza; o si esta prueba técnico-científica se enmarcó metodológicamente en la rigurosidad que exige la ciencia moderna.

El procedimiento que se debe seguir para el esclarecimiento de los delitos sexuales, es un proceso complejo que busca determinar la verdad sobre un hecho delictivo de esta naturaleza, identificar al responsable y reunir las pruebas suficientes para llevarlo ante la justicia, suele involucrar varias etapas clave para asegurar una investigación exhaustiva y proteger los derechos de la víctima.

“Con la finalidad de garantizar al procesado el conocimiento oportuno de las diligencias realizadas dentro del proceso se le otorga la oportunidad de solicitar aclaraciones o ampliaciones a la pericia médico legal ginecológica” (García, 2022), en este sentido Salamea (2021), atribuye que en caso de no sentirse conforme se puede solicitar una metapericia a dicho informe, al respecto García (2022), señala que, este recurso permite contar con el criterio de otro experto que pueda determinar si el peritaje fue realizado con el adecuado rigor técnico y metodológico; así como si sus resultados pueden ser considerados como una prueba válida judicialmente. Para hacer efectiva la defensa y el debido proceso, que es reconocido en el sistema jurídico ecuatoriano, a través del artículo 76 de la Constitución de la República (2008).

En efecto, la pericia médico legal ginecológica en el esclarecimiento de los delitos sexuales, es un examen especializado que se realiza a víctimas de delitos sexuales, con el objetivo de encontrar evidencias físicas que corroboren la denuncia y ayuden a esclarecer los hechos. Este procedimiento es llevado a cabo por médicos forenses con una formación específica en el área ginecológica y en la valoración de lesiones relacionadas con agresiones sexuales, su objetivo principal es la recopilación de evidencias que permita identificar y documentar cualquier lesión, trauma o presencia de sustancias extrañas en el cuerpo de la víctima.

Las metapericias son pericias realizadas por una persona experta sobre la metodología, contenido, conclusiones u otro aspecto relevante, de otra pericia efectuada por otra persona experta; no se trata de un nuevo análisis o estudio del objeto al cual se le realizó la pericia y describió en el informe; sino de una evaluación de la adecuada ejecución del proceso. Su finalidad “es la indagación y explicación de posibles errores u omisiones que puedan afectar la validez del peritaje de base, todo dentro del propio ámbito de conocimiento experto” (Aguilera & Galleguillos, 2022).

La metapericia es una revisión crítica y exhaustiva de la pericia médico legal ginecológica realizada en casos de delitos sexuales, su importancia radica en legitimar, evaluar y asegurar que el examen ginecológico forense se realizó conforme a los estándares científicos, éticos y legales. Al revisar el trabajo de un perito, la metapericia ayuda a detectar posibles errores, sesgos o interpretaciones subjetivas que podrían comprometer la investigación, este proceso de revisión brinda una segunda

opinión experta que valida o cuestiona los hallazgos iniciales, esto incluye el uso correcto de instrumentos, la recolección apropiada de muestras biológicas, y la documentación detallada y rigurosa de lesiones y otros hallazgos, un protocolo mal aplicado puede invalidar la evidencia, por lo que la revisión garantiza que se hayan seguido los procedimientos adecuados.

Metodología

La investigación se ejecuta en la República del Ecuador, lugar en el cual se analiza a la metapericia aplicada a la pericia ginecológica en los casos de delitos sexuales, para lo cual se utiliza los métodos, inductivo, analítico y descriptivo, porque permiten abordar el estudio desde diferentes enfoques, enriqueciendo la comprensión del fenómeno; los investigadores asumen un enfoque cualitativo para indagar los aspectos subjetivos y contextuales, permitiendo un análisis detallado de situaciones complejas y matizadas del objeto de estudio; por los objetivos que se alcanzaron es una investigación pura, documental bibliográfica, dogmática, descriptiva, porque el propósito de la investigación es generar conocimiento teórico y profundo sobre el problema jurídico sin una aplicación práctica inmediata, esto implica, ampliar las bases conceptuales y comprender las leyes o principios que rigen al fenómeno estudiado; por la complejidad es de diseño no experimental, transversal y retrospectiva, porque el objetivo es observar y analizar el objeto de estudio en su estado natural, sin intervención o manipulación de variables por parte del investigador, este diseño permite estudiar relaciones entre variables y describir situaciones tal y como ocurren en la realidad circundante,

Con el propósito de localizar y procesar información actualizada sobre el objeto de estudio, se realizó una búsqueda en las bases Scielo, Latindex, Redalyc y el buscador Google académico. Se circunscribió a los últimos 5 años, o sea publicaciones entre 2019 y 2023 incluidas en las bases de datos. La búsqueda de la información científica se realizó en las publicaciones divulgadas en el contexto de América Latina relacionada con los elementos que deben ser incluidos en metapericia de la pericia ginecológica en víctimas de delitos sexuales. El buscador utilizado fue Google académico y se incluyeron artículos publicados en revistas indexadas en bases de datos regionales y de alto impacto (*Scielo, Lilacs, Redalyc, Scopus e Ice Web of Science*). Se utilizaron principalmente documentos publicados en los últimos 5 años.

Para realizar la búsqueda de información se utilizaron los siguientes términos en idioma español, inglés y portugués: derecho constitucional; derechos civiles; medicina legal; metapericia, pericia

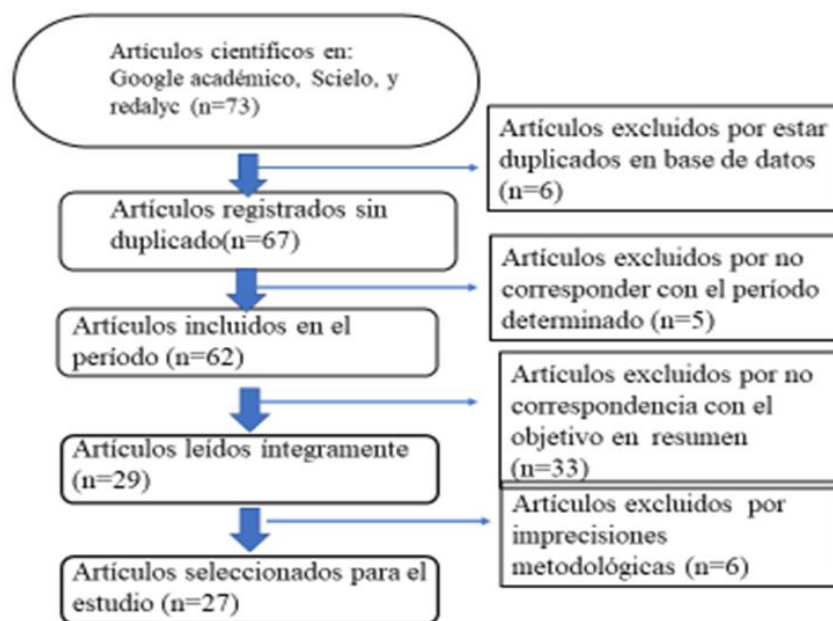
ginecológica, pericia médico legal, delitos sexuales y jurisprudencia; para optimizar los resultados de la búsqueda se utilizaron los operadores booleanos AND, OR y NOT. Una vez realizada la búsqueda de información se realizó una selección según título y resumen. Posteriormente se realizó una lectura completa para determinar si cumplían los criterios de inclusión. El universo estuvo conformado por 73 documentos de los cuales 27 formaron parte de la muestra de investigación. Una vez realizada la búsqueda, se procedió a dar lectura del título y resumen de cada documento; esta acción permitió una primera selección. Posteriormente se procedió a realizar la lectura total del documento para determinar si cumplía con los criterios de inclusión y poder incluirlo como parte de la muestra de investigación. Para la conformación de la muestra se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

Documentos publicados en los últimos 5 años al momento de realizar la revisión bibliográfica, en el caso de los libros de textos el tiempo de publicación tenido en cuenta es de 10 años.

Documentos en los cuales no fueron identificados sesgos de investigación.

El flujograma de identificación y selección de documentos se muestra en la figura 1 y fue una herramienta fundamental para la confección definitiva de la muestra de investigación. Fueron incluidos distintos tipos de documentos como tesis de grado y posgrado, capítulo de libros online, referentes legales y artículos científicos.

Figura 1: Flujograma para la identificación y selección de documentos.



La información recopilada fue organizada y homogeneizada en una base de datos creada específicamente para la investigación en el programa Microsoft Excel. Esta acción posibilitó elaborar resultados en relación con cada uno de los objetivos específicos del estudio. Los resultados fueron analizados y discutidos permitiendo llegar a formular conclusiones y recomendaciones del estudio.

Durante la realización de la investigación se tuvieron en cuenta elementos éticos que incluyeron la utilización de la información únicamente con fines relacionados con la investigación científica, la no utilización de datos de identidad personal y el respeto al derecho de autor en cada uno de los documentos que formaron parte de la muestra de investigación.

Resultados

Los delitos sexuales: Son actos que atentan contra la libertad, integridad y dignidad sexual de una persona. Estos delitos involucran diversas conductas que abarcan desde el abuso, la agresión y la explotación sexual, hasta la violación, el acoso y otros actos de carácter sexual no consentido. Según Pérez (2022), en Latinoamérica los delitos de carácter sexual tienen índices elevados en relación a otros continentes, y este particular se le atribuye a las concepciones de antaño en las que el hombre ejercía poder o pleno dominio sobre la mujer, lo cual actualmente es conocido bajo la denominación de machismo; así como también, la falta de proporcionalidad entre la infracción y la pena establecida; y, los carentes niveles de orientación en el ámbito educativo, psicológico y sexual, son considerados como factores de riesgo para el cometimiento de delitos sexuales.

El Código Orgánico Integral Penal (2014), tipifica varios delitos contra la integridad sexual, entre los que se encuentran: trata de personas, explotación sexual de personas, prostitución forzada, pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes, violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar, acoso sexual, estupro, distribución de material pornográfico, corrupción de niñas, niños y adolescentes, abuso sexual, violación, utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual, contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos, y oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos.

Los delitos contra la integridad sexual, llamados también delitos de naturaleza sexual, para Carvajal (2023), tienen como peculiaridad que se ejecutan sobre el cuerpo de la víctima, lo que obliga necesariamente a que los indicios y medios de prueba que pueden acreditar la existencia material

de la infracción y la responsabilidad de la persona procesada deban ser recabados por peritos expertos en medicina legal y criminalística, quienes deben intervenir en la fase de investigación previa, con la finalidad de que posteriormente puedan proporcionar al juez los elementos probatorios necesarios para que emita una sentencia debidamente motivada.

En efecto, la integridad sexual es el derecho fundamental de toda persona a decidir libremente sobre su propio cuerpo y sexualidad, sin verse sometida a presiones, manipulaciones o agresiones de ninguna índole, este concepto se refiere a la autonomía que tiene cada individuo para decidir sobre su vida sexual de manera informada, voluntaria y sin coerción, siendo una manifestación de la dignidad humana y del respeto por los derechos personales. La integridad sexual implica que toda actividad sexual debe realizarse con el consentimiento pleno, libre e informado de cada persona, cualquier acto sexual sin consentimiento atenta contra la integridad sexual y constituye un delito.

En los delitos de connotación sexual deben realizarse varias diligencias que permitan dilucidar la materialidad y responsabilidad de la infracción, el autor precitado, considera que debe realizarse: el reconocimiento del lugar de los hechos, valoración de entorno social, versiones, evaluación psicológica, testimonio anticipado, reconocimiento médico ginecológico, estudios biológicos forenses de las muestras recabadas, entre otras; sin embargo, es importante señalar que no todos los procesos se deben practicar todas las anteriores, pues cada caso merece experticias específicas. El procedimiento para esclarecer los delitos sexuales es complejo y debe llevarse a cabo con extrema sensibilidad y profesionalismo para garantizar justicia y proteger los derechos de la víctima. Este procedimiento debe cumplir con principios legales y morales que protejan la identidad y privacidad de la víctima, para evitar que reviva el trauma del delito.

Pericia médico legal ginecológica: La pericia médico legal ginecológica es auxiliar al derecho penal, puesto que le aporta información científica sobre los delitos relacionados con la integridad física o contra la vida, en el caso de los delitos de naturaleza sexual, según Carvajal (2023), este tipo de pericia se aplica cuando se presume que ha existido penetración anal o vaginal del agresor sobre la víctima, para confirmar si existen lesiones genitales recientes, si son resultado de algún tipo de fuerza o violencia, y si corresponden con los hechos descritos por la víctima o testigos.

La pericia médico legal ginecológica, es un examen especializado que se realiza a víctimas de agresiones sexuales con el objetivo de encontrar evidencias físicas que corroboren la denuncia y ayuden a esclarecer los hechos. Este procedimiento es llevado a cabo por médicos forenses con una

formación específica en ginecología y en la valoración de lesiones relacionadas con agresiones sexuales, es crucial para el esclarecimiento de hechos delictivos que implican violencia sexual y está diseñada para garantizar que se obtenga la información más precisa y útil posible, tanto para la investigación como para el proceso judicial.

Para Pesantez (2023), el consentimiento informado un requisito indispensable previo a las valoraciones realizadas en casos de delitos sexuales, en dicho documento deberá constar las generales de ley de quien se va a realizar la valoración y en los casos de menores de edad se deben solicitar los datos del representante legal. Las valoraciones en casos de presuntos delitos sexuales deben realizarse ante el médico legal; sin embargo, si esto no es posible por situaciones de emergencia, deben realizarse en instituciones de salud, que cuenten con profesionales con formación pertinente, que ayuden a las víctimas en este tipo de delitos; recomendándose que la valoración sean realizadas con personal que asista y en presencia de un médico forense, evitando la revictimización al tener que realizar una nueva entrevista, conllevando a que el actuar del perito médico debe ser efectuado apegado a todos los protocolos y normativas ya establecidos, evitando vulnerar los derechos de las víctimas.

En este sentido, el consentimiento informado en casos de delitos sexuales es un principio fundamental en el ámbito médico y legal; en el contexto de los delitos sexuales, su aplicación adquiere una relevancia especial, ya que garantiza que cualquier procedimiento médico, especialmente una pericia médico legal ginecológica, se realice con el pleno conocimiento y autorización de la víctima. El consentimiento informado es la autorización libre, voluntaria y específica que una persona otorga para que se le realice un procedimiento médico, esta autorización debe basarse en una información clara y comprensible sobre la pericia, incluyendo los posibles riesgos y beneficios.

En el Ecuador, la Resolución No 073- FGE-2014 establece como actuaciones obligatorias que debe realizar el médico legal las siguientes: peinado de vello púbico y recogida de pelos dubitados, dos tomas cervicales, dos tomas vaginales y una toma de genitales externos que se realizaran estériles, limpiando con cuidado el cuello uterino, la cavidad vaginal y la región vulvar, lavado vaginal para lo cual se utilizaran unos 10 ml de suero fisiológico estéril que se recogerá en un tubo o frasco de plástico; y, dos tomas anales y una toma del margen anal, mediante hisopos estériles, limpiando con cuidado el conducto ano-rectal y el margen anal, respectivamente.

Respecto a la intervención del perito en el proceso penal, el artículo 511 del (Código Orgánico Integral Penal (2014), dispone “Los peritos sustentarán oralmente los resultados de sus peritajes y responderán al interrogatorio y al conainterrogatorio de los sujetos procesales.”; además, respecto a su intervención en la práctica de pruebas, el mismo cuerpo legal señala en su artículo 615 que “Los peritos deberán exponer el contenido y las conclusiones de su informe y a continuación se autorizará a interrogarlos.”. Al respecto Carvajal (2023), considera desde el punto de vista probatorio, que es preciso mencionar que los resultados del peritaje médico legal ginecológico por sí solo no acreditan la existencia material de la infracción, ni la responsabilidad de la persona procesada, ya que los resultados que se obtengan deben ser cotejados y contrastados con otros medios de prueba obtenidos en la investigación e incorporados al proceso.

El peritaje médico legal ginecológico desempeña un papel fundamental en el esclarecimiento de delitos sexuales, este tipo de evaluación es crucial no solo para la recolección de evidencia, sino también para la atención integral de la víctima. En resumen, el peritaje médico legal ginecológico es una herramienta indispensable en la lucha contra los delitos sexuales, al proporcionar evidencia científica objetiva, contribuye a esclarecer los hechos, a brindar justicia a las víctimas y a prevenir la impunidad.

Aplicación de la metapericia en el campo médico legal: En el campo médico legal Vázquez (2020), considera que la prueba pericial es esencial y determinante para el desarrollo del proceso penal. por su parte Abuja (2022), considera que se caracteriza porque el informe debe ser sustentado verbalmente por el perito, especialmente respecto al ejercicio y procedimientos realizados aplicados para el conocimiento de la verdad. Su uso parece ser cada vez más frecuente; es decir, se trata de un medio probatorio que habitualmente es presentado y considerado en los procesos penales, “para llevar al juez al convencimiento de los hechos alegados en las teorías del caso de los sujetos procesales” (Duce, 20218).

En efecto la prueba pericial en el esclarecimiento del delito sexual, es una herramienta clave para esclarecer los hechos mediante el análisis especializado de evidencia física, psicológica y social relacionada con el delito. Este tipo de prueba se lleva a cabo por peritos, expertos en áreas como medicina forense, psicología, psiquiatría y criminología, quienes aportan conocimientos técnicos que ayudan a los jueces y fiscales a entender los aspectos complejos y sensibles del caso, porque evalúa la presencia de lesiones, signos de violencia o de actividad sexual reciente, y puede recolectar muestras de ADN u otros rastros biológicos; analiza el impacto emocional y psicológico

en la víctima, evaluando signos de trauma que puedan estar asociados con una agresión sexual, esta evaluación también puede contribuir a establecer la veracidad del testimonio de la víctima y el perfil del presunto agresor.

Salamea (2021), atribuye que el informe pericial se realiza en base al conocimiento científico sobre los datos recopilados por el experto del hecho en cuestión y el comportamiento de los sujetos implicados y tiene como principal objetivo convencer a un Juez o Tribunal de Garantías Penales para alcanzar de ellos un fallo o resolución satisfactoria a un interés procesal; por esta razón, “las pericias medicolegales y los informes están sujetos a la habilidad y conocimiento de experticia de quien la realiza” (Albuja, 2022).

Las pericias médico legales y los informes periciales médico legales son dos elementos relacionados en el contexto de la medicina forense, pero tienen funciones y características distintas. Las pericias médico legales, se refieren al conjunto de procedimientos médicos y técnicos realizados por un médico forense para analizar evidencia o examinar personas en el marco de una investigación judicial, su objetivo es realizar exámenes, evaluaciones y estudios que permitan esclarecer hechos relacionados con el caso, como identificar lesiones, analizar causas de muerte, detectar signos de abuso, entre otros, incluyen actividades prácticas, como la recolección de muestras biológicas, el examen físico de víctimas o acusados, o el análisis de heridas y signos de violencia, su resultado es una evaluación detallada y fundamentada sobre aspectos médicos relevantes en el contexto del proceso legal.

En cambio, los informes periciales médico legales, es el documento final en el que el perito forense detalla los hallazgos, procedimientos y conclusiones derivados de la pericia, su función es comunicar de forma clara, objetiva y precisa a las autoridades judiciales los resultados y opiniones del perito sobre el caso, este informe debe ser comprensible para personas sin conocimientos médicos, ya que está dirigido a jueces, fiscales y abogados, incluye descripciones de los procedimientos realizados, los hallazgos (como lesiones, hallazgos de ADN, análisis toxicológicos), así como las conclusiones finales del perito.

Duce, (2018) y Sandoval, (2019) consideran que las dificultades en el manejo y uso de este medio de prueba constituyen uno de los factores más notables que amplificarían las probabilidades de error en los sistemas de justicia penal, el uso incorrecto de la prueba pericial es un factor que aumenta la probabilidad de cometer errores graves en un sistema de justicia penal y condenar a un inocente. En oposición Aguilera y Galleguillos (2022) y Cáceres (2024), mencionan que las

posturas subjetivas, ideológicas o dogmáticas, la objetividad de la pericia siempre implicará llegar a un conocimiento que describa y explique la realidad exacta del objeto estudiado y no basada en suposiciones, como medio de prueba que garantice el debido proceso. En este contexto, se acepta la aplicación de la metapericia.

En Ecuador, el Estado se responsabiliza con la aplicación de la tutela judicial efectiva y de las garantías constitucionales, es así como en concordancia con la normativa constitucional en el artículo 598 del Código Orgánico Integral Penal (2014), se dispone la posibilidad de solicitar a la Fiscalía la práctica de las pericias necesarias para obtener los elementos de convicción suficientes para dar inicio al proceso penal, “esto garantiza al procesado el conocimiento oportuno de los resultados de las pericias y le otorga la oportunidad de solicitar aclaraciones, ampliaciones o un metaperitaje que permita contar con el criterio de otro experto” (Cornejo & Fernández, 2023).

Un metaperitaje “equivale a un informe técnico que contiene la declaración que realiza un profesional experto” (Salamea, 2021). Teniendo en cuenta las características generales de la metapericia en delitos sexuales y los protocolos para el peritaje médico legal, en particular ginecológico, es que se expresan algunas ideas sobre los aspectos que no deben ser obviados al aplicar una metapericia a la pericia ginecológica en los casos de delitos sexuales. Al respecto Aguilera & Galleguillos (2022), señalan que el metaperitaje es considerado como prueba de descargo que es ofrecida en la audiencia preparatoria, no exento de debate, ya que esta segunda pericia no se refiere directamente sobre una afirmación fáctica del caso en sí, sino sobre la metodología y validez de la pericia inicial.

De acuerdo con Espinosa (2023), la aplicación de metaperitajes se evidencia principalmente cuando existen defectos en la propia prueba como, por ejemplo, una mala praxis pericial que lleve a que un peritaje no cumpla con las condiciones de rigurosidad necesarias en sus distintas fases, también puede ser aplicado para develar deficiencias metodológicas, en caso de peritajes que arriben a conclusiones diferentes, contradictorias, pero admisibles, confiables y rigurosas en su ejecución, aunque en uno de ellos no haya existido reconocimiento o se hizo deficientemente o contiene errores la secuencia lógica seguida para arribar a conclusiones.

La metapericia en un informe médico legal, especialmente en el contexto de delitos sexuales, es un proceso de revisión y evaluación crítica realizado por un experto independiente, este experto, denominado metaperito, cuenta con una especialización similar o superior a la del perito original, y su objetivo es emitir un dictamen sobre la calidad, la pertinencia y la fiabilidad del informe

pericial inicial. En otras palabras, la metapericia en el contexto de un informe médico legal sobre delitos sexuales es una evaluación técnica adicional realizada por otro experto forense, destinada a revisar y validar la precisión, objetividad y rigor científico del informe original.

La pericia ginecológica en los casos de delitos sexuales y aplicación de la metapericia: Según el Consejo de la Judicatura (2009), el rol que cumple el perito médico legal es fundamental y de vital importancia en los casos de delitos sexuales, el proceder de estos expertos es de gran relevancia en el ámbito jurídico, en concordancia con las exigencias legales, deontológicas y profesionales, por ser quien realiza una experticia minuciosa, basada en conocimientos valiosos y con científicidad como auxiliar del órgano judicial. Su labor constituye el inicio de la garantía de la no revictimización de las víctimas y una herramienta privilegiada del proceso judicial.

Duce (2018), dice que, estas pericias se dirigen a la realización de exámenes a las pretensas víctimas para detectar signos que certifiquen la existencia de lesiones compatibles con agresiones sexuales. Por su parte el Ministerio de Justicia (2021), señala que, el resultado de la valoración pericial se materializa como medio probatorio; razón por la cual, en casos de violencia sexual se exige una metodología normada que permita prestar una asistencia de calidad, desde la perspectiva que otorgue el debido rigor científico a la prueba pericial.

En el caso de delitos sexuales “se requiere una actuación precoz” (Abbott, 2019), Vega y Navarro, (2019), consideran que, puesto que el valor de las evidencias se reduce pasadas las 72 horas de acontecida la agresión, en caso de penetración vaginal digital a las 12 horas posteriores, en penetración por pene 7 días si es vaginal. Además, en estos delitos pueden estar presente drogas que facilitan la agresión y es necesario determinar si existen y cómo fueron utilizadas, ante esta sospecha, puede suceder que la sustancia sea consumida de forma voluntaria por la víctima y el agresor oportunista se aproveche de ello, también puede ser administrada la sustancia de forma premeditada sin el consentimiento de la víctima.

Según Vega & Navarro, (2019), en estos casos, regularmente suele haber una menor incidencia de lesiones físicas, genitales y extragenitales, puesto que la víctima no se encuentra en condiciones de ofrecer resistencia al agresor. Bajo este contexto se denota que, El perito médico legal desempeña un papel crucial en el esclarecimiento de delitos sexuales, ya que su conocimiento médico especializado y su capacidad para analizar evidencias físicas son esenciales para determinar la veracidad de los hechos y la identificación de los agresores. El perito realiza un examen detallado para identificar lesiones físicas en las zonas genitales y otras áreas del cuerpo, esto puede incluir

hematomas, laceraciones, desgarros o cualquier indicio de violencia física que sustente el relato de la víctima; es responsable de recolectar muestras biológicas como fluidos, células epiteliales, vello púbico y sangre, estas muestras son fundamentales para realizar pruebas de ADN, que pueden ayudar a identificar al agresor, tras la examinación, el perito elabora un informe detallado que incluye hallazgos físicos, análisis de pruebas y conclusiones, este informe es fundamental en el proceso judicial, ya que ayuda a los jueces y fiscales a comprender los elementos médicos y biológicos presentes en el caso.

Carrion, (2022), dice, el examen ginecológico debe ser voluntario y no traumático, no es posible obligar al paciente. En menores de 12 años, las probabilidades de encontrar lesiones físicas son menores porque tardan en expresar los hechos y no es típica la naturaleza violenta del abuso. En el examen ginecológico se recopila todo tipo de prueba material que guarde relación con el delito, como: vellos púbicos, manchas de semen y muestras de contenido vaginal y/o anal. Las lesiones generadas en el himen pueden evidenciar tumefacciones, laceraciones, desgarros, equimosis.

Vega & Navarro (2019), señalan que, en casos de supuesta penetración anal y/o vaginal, se debe tener la precaución de que las tomas se realicen de la zona exterior a la interior, además, según el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (2019), se debe realizar la correspondiente orientación de los exámenes de laboratorio, inicial y de seguimiento post exposición, tamizaje para VIH y para infecciones de transmisión sexual debe ser realizado y, en caso de ser requerido, orientar tratamiento.

Todas las materias que son objeto de dictamen pericial suelen requerir especialización y conocimientos elevados; según el Consejo de la Judicatura (2016), los peritos deberán ser profesionales expertos en el área, especialistas titulados o con conocimientos, experiencia o experticia en la materia y especialidad, acreditados por la institución precitada, por esta razón, un metaperito debe poseer una sólida formación académica y técnico científica, experiencia y habilidades complementarias en la especialidad de que se trate.

Tapias et al., (2022), dicen, el primer aspecto que se debe consignar es la descripción del perfil del perito encargado del metaperitaje, “es decir, presentar la constancia que acredite su idoneidad” (Aguilera & Galleguillos, 2022). La metapericia en ginecología forense es una herramienta cada vez más utilizada para evaluar la calidad, validez y consistencia de los informes periciales emitidos en casos de delitos sexuales, consiste en un examen crítico y exhaustivo de un peritaje previo, realizado por un experto independiente, con el fin de verificar si las conclusiones alcanzadas son

científicamente sólidas y si se han seguido los protocolos establecidos. El metaperitaje permite asegurar que las pruebas periciales son confiables y no están sesgadas, evitando así posibles errores judiciales, al garantizar la calidad de las pericias, se contribuye a que las víctimas obtengan una justicia adecuada y se eviten revictimizaciones, lo que contribuye a la mejora continua de los procesos judiciales y a la profesionalización de los peritos.

Salamea (2021); Tapias et al., (2022) atribuyen que la inclusión en el proceso de esta nueva prueba metapericial, dependerá en gran medida del objeto de pericia con el que se formule la propuesta metapericial a fin de contrariar o subcontrariar una prueba previa que viene a conformar un alegato o argumentación técnica de la parte que lo ha solicitado, con respecto a la metodología es la sección del documento metapericial que refiere los elementos materiales probatorios que han sido analizados por el perito y serán temas de controversia; además, contiene el análisis de la metodología y de los protocolos establecidos.

Carrion (2022), dice, como resultado del análisis de la pericia ginecológica, la metapericia debe conducir a la obtención clara y acertada sobre el aspecto controversial que puede estar relacionado con la técnica empleada para el examen físico que incluye posición, realización de la anamnesis, antecedentes de la víctima, técnica empleada para la toma de muestra, todo ello en correspondencia con las edades y particularidades de los supuestos hechos.

En este contexto, Vásquez, (2024), señala que todo esto puede constituir aspectos controversiales en la metodología: la bibliografía u otros materiales utilizados para justificar sus opiniones; los exámenes, pruebas o investigaciones de otros especialistas en las que se haya basado, cualquier reserva en sus opiniones que conlleven a inexactitud o no completamiento de las conclusiones debido a investigación insuficiente; existencia de sesgos cognitivos como errores sistemáticos en el razonamiento durante procesamiento e interpretación de información que afectan las decisiones y conclusiones a las que se arribaron.

Discusión de resultados

La pericia ginecológica es un el soporte técnico científico, esencial en la investigación de delitos sexuales que debe tener certeza, confiabilidad para auxiliar a los jueces a emitir sentencia con seguridad y convicción, sin embargo, no siempre el rigor técnico y la metodología empleada propicia resultados certeros y los dictámenes presentados adolecen de falencias. Esto se puede dar porque los hallazgos en la exploración ginecológica pueden ser difíciles de cuantificar y pueden

requerir una interpretación subjetiva por parte del perito o porque los peritos pueden sentirse presionados por las partes involucradas en el proceso judicial para obtener resultados que favorezcan sus intereses, lo que puede afectar la objetividad de su informe.

La Constitución de la República del Ecuador (2018), determina las garantías básicas del debido proceso, lo cual otorga a toda persona el derecho y las garantías de impugnar pruebas de los otros sujetos procesales que permitan el reconocimiento de sus derechos e intereses, aun cuando no se recoja la norma explícita del uso de la metapericia como medio de prueba puede ser aplicada “para obtener la justicia por el órgano judicial y hacer valer el derecho a la tutela judicial efectiva, que se le reconoce a toda persona de acudir a los órganos jurisdiccionales para obtener, por el debido cauce procesal, una decisión fundada en derecho sobre las pretensiones deducidas respecto de sus derechos o legítimos intereses” (Marcheco, 2020).

En otras palabras, la impugnación de una pericia ginecológica en casos de delitos sexuales es el proceso mediante el cual se cuestiona la validez, exactitud o imparcialidad de un informe pericial que se ha presentado como prueba en un proceso judicial, este recurso es fundamental cuando se sospecha que la pericia contiene errores, sesgos o interpretaciones inadecuadas que puedan afectar el desarrollo justo del juicio. Una de las razones más comunes para impugnar una pericia es que los métodos utilizados no cumplan con los estándares científicos o con los protocolos establecidos para los exámenes ginecológicos en casos de abuso sexual, esto incluye el uso de técnicas incorrectas para la recolección de muestras biológicas, la falta de asepsia, o la aplicación inadecuada de instrumentos médicos.

En el caso de delitos sexuales es improcedente realizar una nueva pericia médico legal en el caso de que uno de los sujetos procesales se sienta inconforme con los resultados o conclusiones del informe ginecológico; razón por la cual, su estrategia de defensa en esta situación es la solicitud de una metapericia a dicho informe, garantizando de esta manera el derecho de a la no revictimización de la víctima, y el ejercicio del derecho a la defensa del procesado; sin embargo, es importante considerar que para realizar una metapericia a un informe pericial ginecológico se deben considerar que el perfil del profesional sea más especializado que del perito que realizó la experticia.

Conclusiones

Se concluye que se obtuvo información actualizada sobre los elementos de la metapericia que deben ser aplicados a la pericia ginecológica en los casos de delitos sexuales, al abordar delitos

sexuales, donde la precisión y el rigor son cruciales, la metapericia se asegura de que la pericia ginecológica cumpla con estándares altos de confiabilidad y minimización de sesgos, además, se considera que la pericia ginecológica es un medio de prueba que demanda experticia del perito para poder ser utilizada como una prueba válida en los procesos judiciales de delitos sexuales.

La pericia ginecológica es el principal elemento probatorio sobre el que versa el litigio dentro de un proceso judicial; razón por la cual, las partes procesales tienen el derecho de solicitar aclaraciones o ampliaciones sobre el informe pericial, y en el caso de sentirse inconformes, debido a que no se puede realizar una nueva pericia para evitar la revictimización a la víctima, se podrá solicitar la realización de un metaperitaje, que es el proceso de evaluación crítica y revisión de un informe pericial realizado por un perito inicial, en el que se examina su calidad, precisión, y adherencia a los estándares científicos y metodológicos.

El metaperitaje tiene por objeto realizar un análisis al informe ginecológico realizado por un perito acreditado por el Consejo de la Judicatura; sin embargo, el profesional que realice esta experticia debe acreditar un perfil profesional especializado en esta área; puesto que, el principal propósito de la metapericia es develar deficiencias metodológicas o contradicciones. Los elementos claves de la metapericia en la pericia ginecológica en casos de delitos sexuales incluyen, verificación de objetividad y neutralidad, revisión de metodología y protocolos científicos, calidad y exactitud en la documentación de hallazgos, revisión de la cadena de custodia de la evidencia, evaluación de la competencia profesional del perito inicial, coherencia y fundamentación de las conclusiones

Referencias

1. Abbott, L. (2019). Problema de la aplicación del estandar convicción más allá de toda duda razonable en los delitos sexuales. Universidad de Chile.
2. Aguilera, G., & Galleguillos, H. (2022). Peritajes en procedimientos reformador: análisis y valoración. Académica Judicial Chile.
3. Albuja, R. (2022). Fundamentación jurídica de la LEX ARTIS sobre el peritaje y el meta peritaje o contra peritaje. Instituto de Altos Estudios Nacionales.
4. Áquila, I., Sacco, M., & Ricci, P. (2023). Abuso sexual y trastornos mentales: el lado oscuro de la violencia. *Journal Of Forensic Science and Medicine*, 9(1), 76-80. doi:DOI: 10.4103/jfsm.jfsm_29_21

5. Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2016). Código Orgánico Integral Penal. Obtenido de <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2017/01/CODIGO-ORGANICO-GENERAL-PROCESOS.pdf>
6. Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2018). Constitución de la República del Ecuador. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
7. Cáceres, C. (28 de Abril de 2024). Tutela judicial efectiva y debido proceso como garantes de la prueba metapericial. Artículos de Opinión. Obtenido de <https://www.diarioconstitucional.cl/articulos/tutela-judicial-efectiva-y-debido-proceso-como-garantes-de-la-prueba-metapericial/>
8. Carrion, M. (2022). Importancia del examen médico legal de la víctima como medio de prueba en el delito de violación sexual en menores de 14 años de edad, en la provincia de Concepción, Junín. Universidad Continental.
9. Carvajal, B. (2023). La retractación de víctimas de delitos sexuales y el derecho a la presunción de inocencia. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16246/1/UR-DER-PDI-009-2023.pdf>
10. Consejo de la Judicatura . (2009). Código Orgánico de la Función Judicial. Obtenido de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Reglamento%20del%20Sistema%20Pericia%20Integral%20de%20la%20Funcion%20Judicial2.PDF>
11. Cornejo, J., & Fernández, L. (2023). La exclusión probatoria de los informes periciales practicados e incorporados luego del cierre de la instrucción fiscal. Universidad Regional Autónoma de las Ándes.
12. Duce, M. (2018). Prueba pericial y su impacto en los errores del sistema de justicia penal: antecedentes comparados y locales para iniciar el debate. *Revista Ius et Praxis*, 2, 223-262.
13. Espinosa, L. (2023). Meta pericia en el ámbito de la investigación forense en delitos de tránsito. *Revista de Investigación en Seguridad Ciudadano y orden Pública*, 4, 47-58.
14. García, A. (2022). Delito de Violación: Práctica de Pericia Medico Legal a la Persona Acusada. Universidad de Guayaquil.
15. Hernández, E. (2023). La retractación de víctimas de delitos sexuales y el derecho a la presunción de inocencia. Universidad Regional Autónoma de Los Andes.
16. Marcheco, B. (2020). La dimensión constitucional y convencional del derecho a la tutela judicial efectiva desde la perspectiva jurisprudencial europea y americana. *Estudios*

- Constitucionales, 18(1), 91-142. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002020000100091>
17. Martínez, L. (2020). Consideraciones médico legales de las lesiones físicas por violencia sexual en mujeres mayores de 18 años. Universidad de el Salvador.
 18. Ministerio de Justicia. (2021). Protocolo de actuación médico-forense ante la violencia sexual en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Obtenido de <https://www.mjusticia.gob.es/es/ElMinisterio/OrganismosMinisterio/Documents/ProtocoloViolenciaSexual.pdf>
 19. Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2019). Atención integral a víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos. Norma Técnica. Obtenido de <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/Norma-tecnica-de-VBG-y-GVDH-.pdf>
 20. Pèrez, V. (2022). Los tipos de delitos contra la libertad sexual en el contexto social en la provincia de Tungurahua. *Revista Científica UISrael*, 9(1), 2631 - 2786. Obtenido de <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/rcui/article/view/503/504>
 21. Pesàntez, M. (2023). Análisis de la responsabilidad penal médica en la actuación pericial en presuntos delitos sexuales en Ecuador. *Religación*, 8(38), 1-13. Obtenido de <https://revista.religacion.com/index.php/religacion/article/view/1103/1312>
 22. Salamea, D. (2021). La prueba metapericial en los procesos judiciales. *Revista Pares-Ciencias Sociales*, 1(2), 9-28.
 23. Sandoval, F. (2019). El perito, el informe pericial y la prueba científica : admisibilidad, criterios cualitativos e igualdad de armas. Universidad de Chile.
 24. Tapias, á., Tapias, C., Garay, G., Díaz, M., Amaya, S., Lobo, A., . . . Quiroz, J. (2022). Matapericia psicológica forense. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/359194035_Capitulo_7_Hacia_una_perspectiva_unificada_de_la_matapericia_una_propuesta_sobre_la_construccion_de_una_lista_de_chequeo_en_casos_con_victimas_menores_de_edad
 25. Vásquez, C. (2024). La conformación del conjunto de elementos de juicio: la práctica de la prueba pericial y de la prueba testifical. Suprema Corte de Justicia de la Nación de México.
 26. Vázquez, J. (2020). Falencias científicas en informes periciales psicológicos respecto a los delitos de violación sexual. Universidad del Azuay.

27. Vega, C., & Navarro, E. (2019). Protocolo de actuación médico-forense en los delitos contra la libertad sexual, revisión y actualización. *gaceta Internancional de Ciencias Forenses*, 41, 43-54.

© 2024 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).